ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°0013 DE 2025, SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA – UPTC Y LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR SANTIAGO DE TUNJA - BOYACÁ

Fecha de la presente acta: Tunja, 26 de diciembre de 2025

Objeto: fortalecer las relaciones de cooperación y articulación académica entre la Escuela Normal Superior y la Universidad. Este esfuerzo se orienta a promover, a través del trabajo colaborativo, la calidad y excelencia en los procesos de formación de maestros/as. Paralelamente, se busca facilitar las condiciones que aseguren la continuidad de la Escuela Normal Superior como un laboratorio pedagógico fundamental en la formación docente.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO:	**19 de mayo de 2025**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN ACTA DE INICIO:	**19 de mayo de 2025**
FECHA DE TERMINACIÓN:	**12 de diciembre de 2025**

ENRIQUE VERA LÓPEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.242.183, expedida en Bucaramanga - Santander, actuando en calidad de Rector y Representante Legal, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, nombrado mediante Acuerdo N°070 de 2022, expedido por el Honorable Consejo Superior de la UPTC, ente Universitario autónomo de carácter nacional, con Personería Jurídica y régimen especial, vinculado al Ministerio de Educación Nacional, debidamente autorizado para este acto por la Ley 30 de 1992, la Resolución 5016 de 2016 y Acuerdo 074 de 2010 modificado parcialmente por el Acuerdo 064 de 2019; quien en adelante se llamará **UPTC** y **MAURICIO FONSECA ÁLVAREZ,** mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.775.098 de Tunja, actuando en su calidad de Rector y Representante legal de la Escuela Normal Superior "Santiago" de Tunja, según Acta de Posesión de fecha 29 de junio de 2012, expedido por la Alcaldía Mayor de Tunja, en ejercicio de sus facultades legales, quien en adelante se llamará **LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR,** suscriben la presente acta con el fin de realizar, de común acuerdo, la terminación y liquidación del convenio de la referencia, conforme a las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** Que la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, con domicilio en Tunja, entidad del orden nacional, creada mediante Decreto 2655 del 10 de Octubre de 1953, expedido por el Gobierno Nacional y LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR SANTIAGO DE TUNJA, celebraron el día 19 de mayo de 2025, el Convenio Interadministrativo N°0013 de 2025. **SEGUNDA:** Que se hace necesario dar por terminado el convenio, toda vez que ya se ha cumplido su objeto a cabalidad. **TERCERA:** Que, por lo anterior, se procede a realizar la correspondiente liquidación, así:

a) **Duración:** El término de duración del presente convenio está comprendido entre el perfeccionamiento del 19 de mayo 2025 al 12 de diciembre de 2025, y estará sujeto a seguimiento periódico, para efectos de garantizar alta calidad en el cumplimiento de los compromisos adquiridos.

- **Balance Financiero del Contrato:** Valor inicial del Convenio: **TRECE MILLONES DE PESOS ($13.000.000) M/CTE**
- Valor del Término Ejecutado: **TRECE MILLONES DE PESOS ($13.000.000) M/CTE**

b) Valores Pagados a la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia – Tunja, así:

La Escuela Normal Superior "Santiago" de Tunja, pagará el gasto que ocasione el presente Convenio, con cargo a su presupuesto de la actual vigencia fiscal, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°2025000038 de 22 de abril de 2025, expedido por la Escuela Normal Superior "Santiago" de Tunja.

- Nota Crédito primer 50%: 373 del 06 de agosto de 2025, por valor de **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($6.500.000) M/CTE.**
- Nota Crédito segundo 50%: 655 del 26 de diciembre de 2025, por valor de **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($6.500.000) M/CTE.**

- **CUARTA:** Frente a la anterior liquidación, las partes manifiestan que se encuentran conformes con el balance económico del convenio, el cual se encuentra acorde con el contenido y cumplimiento de las obligaciones pactadas, y por tanto existe equilibrio económico en cuanto a las contraprestaciones cumplidas y las pendientes. **QUINTA:** De conformidad con lo aquí expuesto, las partes contratantes imparten la aprobación a la presente liquidación. **SEXTA:** En atención a lo previsto en la presente acta, las partes contratantes dan por terminado y liquidado el Convenio Interadministrativo No. 0013 de 2025, declarándose a Paz y Salvo por todo concepto entre ellas, libres de todo apremio o desavenencia.

ENRIQUE VERA LÓPEZ
Rector UPTC

MAURICIO FONSECA ÁLVAREZ
Rector ENS Santiago de Tunja - Boyacá

Elaboró: Heliana Chávez
Revisó: Diego Eduardo Naranjo Patiño – Supervisor Convenio y Oficina Jurídica UPTC.